Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 91 /10

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/10

SERVICIOS DE IMPRESIÒN DE MATERIALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de setiembre del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 602 de fecha 21 de julio de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/10 SERVICIOS DE IMPRESIÒN DE MATERIALES.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador de Recursos Administrativos.

Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Econ. María Mercedes Martínez, Representante de la Unidad Técnica de Descentralización.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: ESTUDIO UNO S.A. Y GRÀFICA MONARCA S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada donde manifiestan que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, con la sgte. observación en la misma: El representante de la empresa ESTUDIO UNO S.A., deja constancia que la empresa GRÀFICA MONARCA S.R.L. en el Ítem 6 consigna como cantidad mínima una unidad, cuando según lo establecido en la Addenda Nº 1 del llamado la cantidad mínima establecida para este Ítem es de dos unidades.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas ESTUDIO UNO S.A. Y GRÀFICA MONARCA

Abog. Federico Fabian Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

María Mercedes Martínez
Coordinación Administrativa UTD
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 91 /10
Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/10
SERVICIOS DE IMPRESIÒN DE MATERIALES

S.R.L., NO CUMPLEN con la presentación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Con relación a la firma ESTUDIO UNO S.A. el comité procedió a la corrección aritmética de los importes totales de las cantidades mínimas y cantidades máximas del Ítem 2 y Ítem 10 debido a errores aritméticos cometidos en la planilla de precios presentados, el comité de evaluación a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación solicita a la firma por medio de la Nota CUOC Nº 1128/10 aceptación de la modificación realizada a los importes totales de los Ítems afectados, la cual es contestada por medio de la nota de fecha 07 de setiembre de 2010, aceptando dicha modificación realizada a los totales de los Ítems mencionados, habiendo sido modificados los totales de las cantidades mínimas y máximas por las correcciones aritméticas realizadas, la garantía de mantenimiento de oferta presentada es insuficiente en relación al porcentaje solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual queda descalifica del proceso de evaluación.

En cuanto a la firma GRÀFICA MONARCA S.R.L. esta firma no dio cumplimiento a la presentación de la planilla de precios, conforme a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, evidenciándose una variación en la cantidad mínima del Ítem 6, motivo por el cual queda descalificada del proceso de evaluación,

Habiendo sido descalificadas las ofertas presentadas por las firmas mencionadas precedentemente, es parecer de este comité, declarar desierto el presente llamado, según lo establecido en la legislación vigente, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

Por consiguiente, este comité sugiere la declaración desierta del llamado de referencia, y la preparación de un segundo llamado para la contratación de SERVIVIOS DE IMPRESIÒN DE MATERIALES.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coordinador de Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina C.U.O.C.

Srta. Romina Diarte
Representante de la U.T.P.C.

Econ. María Mercedes Martínez
Representante de la U.T.D.